

RESOLUCIÓN N° 2387

Visto:

La aprobación de la **Recomendación Técnica del Sector Público N° 6 “Modificaciones a la Recomendación Técnica del Sector Público N°1: Marco Conceptual Contable para la Administración Pública y a la Recomendación Técnica del Sector Público N°3: Presentación de Estados Contables.”** por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en la Junta de Gobierno del 27 de septiembre del 2024 en San Luis, y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la Recomendación Técnica mencionada, tiene como objetivo adecuar las Recomendaciones N° 1 y N° 3, para lograr la armonización entre los textos de las Recomendaciones técnicas del Sector Público y alinearlas con el de la Recomendación N° 4, con conceptos actualizados, adecuar los anexos expuestos como Guías e incorporar como ANEXO E una Guía de Plan de Cuentas Unificado para la Administración Pública.

Que la “Recomendación Técnica del Sector Público N° 6, con la actualización de las Recomendaciones N° 1 y 3, contribuirá a acrecentar la calidad y la confiabilidad de la información contable presentada por la administración pública;

Que en San Miguel de Tucumán el 3 de octubre de 2013, fue suscripta el Acta de Tucumán que establece el compromiso por parte de los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entre otras cuestiones, la de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza


Resuelve:


ARTICULO 1°: Considerar las normas contenidas en la **Recomendación Técnica del Sector Público N°6 “Modificaciones a la Recomendación Técnica del Sector Público N°1: Marco Conceptual Contable para la Administración Pública y a la Recomendación Técnica del Sector Público N°3: Presentación de Estados Contables.”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de las Normas Profesionales vigentes en este Consejo.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la **Recomendación Técnica N° 6** tendrán vigencia a partir de la presente resolución de adopción por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4°: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cdr. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE